

Ite, 27 de noviembre del 2024

OFICIO N° 0157-2024-GDS-GM/MDI



Señor

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

MINISTRO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) n.º 425 - 1.er piso, urbanización San Felipe
Magdalena del Mar
Lima. -

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2023

REFERENCIA : INFORME N°0673-2024-SGBSGASP-GDS/MDI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad distrital de Ite y el mío propio.

El motivo del presente es remitir el reporte de denuncias ambientales del año 2023 conforme al artículo 43° del Decreto Legislativo N°1055, decreto que modifica la Ley N°28611, Ley General del Ambiente.

A través del documento de la referencia, el Subgerente de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa que, en el periodo 2023 no se ha recibido / atendido ninguna denuncia ambiental dentro de la jurisdicción del distrito de Ite.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


Giovanni Y. Herrera Paredes
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

CUD: 2024051765

INFORME N°0673-2024-SGBSGASP-GDS/MDI

PARA : ECON. GIOVANNA YSABEL HERRERA PAREDES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

DE : ING. DAVID ANTONIO OLIVERA JARA
SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS
PÚBLICOS

ASUNTO : REMITO REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2023

REFERENCIA : DECRETO LEGISLATIVO N°1055

FECHA : Ite, 27 de noviembre del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, informo lo siguiente:

Que, conforme al artículo 43° del Decreto Legislativo N°1055, decreto que modifica la Ley N°28611, Ley General del Ambiente se menciona que *“las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA”*.

Motivo por el cual, informo que, en el periodo 2023 no se ha recibido / atendido ninguna denuncia ambiental dentro de la jurisdicción del distrito de Ite.

De lo antes expuesto, se requiere derivar el presente documento mediante un oficio dirigido al Ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. DAVID ANTONIO OLIVERA JARA
SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, GESTIÓN
AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS